

Río Gallegos, 7 de mayo de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.801/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE obra nota de fecha 19 de marzo de 2020, presentada por la agente Verónica Gabriela ROSSI mediante la cual solicita licencia por maternidad;

QUE obra Certificado Prenatal expedido por el Dr. Daniel FELGUEROSO, en el cual se indica que la fecha probable de parto es el 29 de abril de 2020;

QUE obra inicio de trámite para obtener el Alta de Maternidad que emite el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, detallando que se otorgará Licencia por Maternidad a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 29 de junio de 2020;

QUE por Nota N° 12-virtual/20 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo Docente – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48º Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental.

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Verónica Gabriela ROSSI (CUIL N° 27-33922328-4) en el cargo de 4AP-5-10014-P de carácter Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación Evolutiva, Código de Nomenclador de Disciplina 05-49-00-02-01. Escuela de Psicopedagogía Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 29 de junio de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG